



www.sii.cl

XII DIRECCION REGIONAL P. ARENAS
DEPTO. REG. DE RESOLUCIONES

MCM/vfg

Plaza Muñoz Gamero N°1007
Punta Arenas

Fono: 204951

Fax : 204912

802-2009

CECILIA TERESA IBARRA IBARRA
R.U.T. N° 11.692.885-K
DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA

_____/.
PUNTA ARENAS, 04-05-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 99 / VISTOS: La solicitud de fecha 20 de abril de 2009, presentada por doña Cecilia Teresa Ibarra Ibarra RUT. N° 11.692.885-K, con domicilio en Martínez de Adúnate N° 1772 de la ciudad de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización para incorporarse al régimen de contabilidad simplificada establecido por el artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, por su actividad de Tienda y Bazar.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el Diario Oficial de 21 de Febrero de 2007, se publicó la Ley N° 20.170, la cual incorpora a la Ley de la Renta un nuevo artículo signado como artículo 14 ter, a través del cual se establece un régimen de tributación y de contabilidad simplificada para determinar la base imponible de impuesto a la renta de los contribuyentes de la Primera Categoría, que cumplan con las condiciones y requisitos que exige dicho precepto legal.

2°) Que, en el N° 1 de dicho artículo, se encuentran los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por ingresar al régimen simplificado.

3°) Que, el contribuyente individualizado no cumple los requisitos establecidos en el N° 1 del artículo antes citado, para incorporarse a dicho régimen, toda vez que para acogerse al artículo 14 ter de la Ley de la Renta, no debe poseer derechos sociales o acciones de sociedades.

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, por improcedente
ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE por carta certificada.

RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines, saluda a Ud.,

PAOLA RIQUELME CAPURRO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

Distribución:

- Depto. Reg. de Resoluciones (2)
- Expediente (1)
- A DOÑA: CECILIA IBARRA IBARRA
MARTINEZ DE ALDUNATE N° 1772
PUNTA ARENAS



www.sii.cl

XII DIRECCION REGIONAL P. ARENAS
DEPTO. REG. DE RESOLUCIONES

MCM/vfg

Plaza Muñoz Gamero N°1007
Punta Arenas

Fono: 204951
Fax : 204912

842-2009

ANA EDULIA SOTO VILLEGAS
R.U.T. N° 06.396.531-6
DENIEGA SOLICITUD QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 27-04-2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 98 / VISTOS: La solicitud de fecha 20 de abril de 2009, presentada por doña Ana Edulia Soto Villegas RUT. N° 06.396.531-6, con domicilio en Puerto Varas N° 878 de la ciudad de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización para incorporarse al régimen de contabilidad simplificada establecido por el artículo 14 Ter de la Ley de la Renta, por su actividad de Fabricación de Prendas de Vestir Textiles y Similares.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el Diario Oficial de 21 de Febrero de 2007, se publicó la Ley N° 20.170, la cual incorpora a la Ley de la

Renta un nuevo artículo signado como artículo 14 ter, a través del cual se establece un régimen de tributación y de contabilidad simplificada para determinar la base imponible de impuesto a la renta de los contribuyentes de la Primera Categoría, que cumplan con las condiciones y requisitos que exige dicho precepto legal.

2°) Que, en el N° 1 de dicho artículo, se encuentran los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que opten por ingresar al régimen simplificado.

3°) Que, el contribuyente individualizado no cumple los requisitos establecidos en el N° 1 del artículo antes citado, para incorporarse a dicho régimen, toda vez que para acogerse al artículo 14 ter de la Ley de la Renta, no debe poseer derechos sociales o acciones de sociedades.

SE RESUELVE:

**NO HA LUGAR A LO SOLICITADO, por improcedente
ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE por carta certificada.

DIRECTOR REGIONAL

RITA ASTORGA MC DONALD

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines, saluda a Ud.,

PAOLA RIQUELME CAPURRO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

Distribución:

- Depto. Reg. de Resoluciones (2)

- Expediente (1)

- A DOÑA: **ANA SOTO VILLEGAS**
PUERTO VARAS N° 878
PUNTA ARENAS